

**LINEAMIENTOS PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CON SELLO DE GÉNERO
RUTA MISIÓN IGUALDAD**

**Despacho del Viceministerio del Deporte
Ministerio del Deporte
Junio 2022**

INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Deporte reconoce que en el sector Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre- DRAF, existen brechas, discriminaciones y desigualdades basadas en el género. Por esta razón, desde el 2021, desde esta cartera, se han adelantado diferentes acciones orientadas a avanzar en el cierre de brechas de género y generar igualdad de oportunidades para mujeres, niñas, hombres y personas LGBTQ+, en sus diferencias y diversidades en el sector.

Con el fin de transformar creencias, prácticas y estereotipos discriminatorios y machistas para construir un sector deportivo incluyente, diverso, equitativo y libre de violencias basadas en género; se crean lineamientos para la incorporación del enfoque de género de una manera practica y real, en actividades y eventos deportivos, a cargo de las entidades y organizaciones del sector DRAF, midiendo su avance y obteniendo el sello de género, misión igualdad.

SELLO DE GÉNERO-MISIÓN IGUALDAD

Es un mecanismo de medición, basado en estándares, buenas prácticas y guías internacionales, que nos permite medir, incentivar y reconocer la adecuación requerida para transversalizar el enfoque de género en los eventos deportivos y acciones en materia de competencia, de las entidades y organizaciones del sector DRAF, para transformar y eliminar las brechas de género presentes en las actividades deportivas en Colombia y propiciar la igualdad de género en el sector deporte.

La estrategia de ***Sello de género-Misión Igualdad*** consiste en reconocer y otorgar una validación o certificación a los eventos y actividades deportivas del sector DRAF que han adoptado buenas prácticas para incorporar el enfoque de género, y promover el reconocimiento de los derechos de mujeres y niñas desde sus diferencias y diversidades, así como de la población LGBTQ+, a través de la adopción de los lineamientos creados por el Ministerio del Deporte, en el diseño, implementación, socialización y legado de los eventos deportivos adelantados.

La certificación se realiza con “Sello de Género Azul” o con “Sello de Género Violeta”, dependiendo de la cantidad de acciones y lineamientos que estén efectivamente incluidos en sus eventos, orientando el reconocimiento y participación de todas las personas.

OBJETIVO:

Medir y reconocer la incorporación del enfoque de género a partir de la vinculación de los lineamientos establecidos en el presente documento según su pertinencia, en los eventos y actividades deportivas realizadas en el marco del Sistema Nacional del Deporte, para la

reducción y eliminación de las brechas de desigualdad, discriminación y violencias hacia las mujeres, en sus diferencias y diversidades, así como personas LGBTIQ+.

LINEAMIENTOS PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL SECTOR DRAF

Lineamientos para orientar la transversalización del enfoque de género en eventos y actividades deportivas en el sector.

Con el objetivo de transversalizar el enfoque de género y medir su avance en el diseño y desarrollo de eventos deportivos en Colombia, se plantean lineamientos, acciones y recomendaciones a partir de siete ejes de trabajo, que orientaran la medición y obtención del sello de género llamado, misión igualdad.

1. Comunicaciones
2. Institucional
3. Educación y Pedagogía
4. Voluntariado
5. Legado (memoria)
6. Estrategia Deportiva
7. Infraestructura
8. Seguridad Y Prevención de VBG

A continuación, se describen cada uno de estos ejes, sus objetivos y acciones, que son sustento para la medición a realizar:

1. COMUNICACIONES

Objetivo:

Establecer acciones que desde las estrategias de comunicación, mensajes y equipos encargados, se deben tener en cuenta para no reproducir estereotipos de género discriminatorios, incidiendo en asistentes, deportistas, cuerpos técnicos, entrenadores-as, periodistas, equipo logístico y de organización del evento y demás personas vinculadas; con el objetivo que desde el lenguaje no sexista e incluyente, se promueva un deporte libre de violencias de género e igualitario, donde la participación de mujeres, hombres y población LGBTIQ+, en sus diferencias y diversidades, sea respetada, visibilizada y enaltecida a partir de conceptos de paridad y garantía de derechos.

Objetivos específicos:

- Reducir la reproducción de estereotipos de género en el marco de los eventos deportivos.
- Promover un lenguaje incluyente y no sexista durante los eventos deportivos. (no utilizar un lenguaje masculinizado sino términos incluyentes, que nombre a mujeres y hombres, e identidades no binarias)
- Propender por un reparto equitativo en la cobertura mediática en eventos deportivos.
- Incorporar la perspectiva de género en los mensajes, diagramación (orden de las noticias e imágenes incluidas), imágenes e iconografía de eventos deportivos.

Lineamientos:

A. Lenguaje incluyente y libre de estereotipos.

- Usar un lenguaje neutro con términos amplios en los discursos, piezas gráficas y mensajes de promoción del evento.
- Si no se puede emplear el lenguaje neutro, hacer referencia a lo masculino y femenino por igual y con alternancia. Por ejemplo: entrenadores y entrenadoras, jugadoras y jugadores.
- Evitar usar las palabras niñas o chicas. Referirse a ellas como deportistas, mujeres, atletas, futbolistas, etc. Alusivo a sus cargos y roles en el sector DRAF.
- Referirse a las deportistas por su rol en la cancha, su nacionalidad, su apellido, su número. Evitar hacerlo por medio de características físicas.
- Emplear la barra (/) en convocatorias cuando se trata de cargos. Ejemplo: La/El Director/a, Las/Los entrenadores/as, entre otros.
- Crear un glosario básico de género para compartir con periodistas, organizadores y voluntarios del evento. En este hacer énfasis en la diferenciación de términos como sexo, género, diversidad sexual, identidad de género.

B. Imagen.

- Usar imágenes de mujeres, en sus diversidades y diferencias, en la promoción, difusión y cubrimiento del evento deportivo.
- Representar por medio de fotografías e ilustraciones a la mujer sin estereotipos de género, sexualización o cosificación del cuerpo de la mujer. Además, representar a través de las imágenes a una mujer diversa en cuanto a edad, etnia, raza y disciplina deportiva practicada.
- Todas las deportistas son importantes. No concentrar la atención en una o pocas deportistas con mismas características físicas, étnicas y raciales.
- Garantizar la diversidad e interseccionalidad dentro y entre diferentes grupos sociales particularmente contemplando la representación de mujeres afro, indígenas, LGBTI, campesinas y rurales.
- Diagramar las imágenes, con un orden equitativo y sin primar hombres sobre mujeres, o mujeres sexualidad sobre otras.

C. Cobertura mediática.

- Repartir de manera equitativa los horarios prime time de competencia (usualmente el último evento del día) y las canchas principales entre el deporte femenino y masculino para una cobertura mediática balanceada.
 - Para facilitar la cobertura igualitaria se sugiere además que los eventos femeninos y masculinos de la misma disciplina se realicen en el mismo escenario. Esto favorece a los medios de comunicación que no deben desplazarse, reduciendo costos y ahorrando tiempo, para hacer el cubrimiento.
- Crear una base de datos de deportistas, entrenadoras, académicas y expertas en las diferentes disciplinas deportivas que los medios de comunicación puedan usar como invitadas y panelistas a sus transmisiones, o como fuente de información para sus cubrimientos.
- Publicar igual número de historias, notas de prensa, videos, entre otros, de mujeres y hombres durante la cobertura del evento.
- Durante la negociación de los derechos de transmisiones para televisión y radio, incluir una cláusula para la igualdad en los minutos al aire de los eventos femeninos y masculinos.
- Crear criterios con perspectiva de género para la selección de la Mascota del evento deportivo.
- Solicitar a los medios de comunicación que acrediten un igual número de hombres y mujeres periodistas, productores, camarógrafos, fotógrafos, entre otros, para la cobertura del evento.

Ejemplos de frases y mensajes

- *“¡En Colombia las mujeres podemos ser!”*
- *“Este estadio/evento/partido es un espacio libre de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas.”*
- *“Aquí y en toda Colombia decimos #NiSilencioNiViolencia”.*
- *“Mujer: haz ejercicio, practica tu deporte favorito y disfruta de esta pasión”.*
- *“Todos los deportes son deportes de mujeres y niñas, y este lugar es para el uso de todas”.*

- “Si eres víctima de algún tipo de violencia basada en género en el ámbito deportivo, comunícate con la Línea Ni Silencio NI Violencia al 01 8000 114060. Es gratis, recuerda que el Ministerio del Deporte te acompaña, te cree y te orienta ¡No estás sola!”.

2. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

Objetivo:

Para lograr una transformación cultural y estructural para el cierre de brechas de género en el sector deporte, y para el caso específico en eventos deportivos, es importante que, en los espacios institucionales de toma de decisión, se cuente con mujeres y hombres con conocimientos en equidad de género con el fin de crear un plan de acción estratégico y construir eventos deportivos con sello de género, **Misión Igualdad**.

Lineamientos para la igualdad en la toma de decisiones:

- Crear una comisión de equidad de género, encargada de analizar, plantear y orientar la ejecución de las acciones para transversalizar el enfoque de género en las áreas de organización de la actividad o evento deportivos.
- Asignar un enlace de género, con conocimiento de género para participar en los espacios relacionados, y orientar las actividades a desarrollar.
- Promover la igualdad de mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones de todos los organismos relevantes en el marco del evento deportivo, así como del Comité Organizador por medio de políticas de contratación con criterios y perspectiva de género.
- Promover y garantizar la identificación y actualización de datos desagregados por sexo en todo el proceso de formulación del proyecto/evento deportivo.
- Establecer políticas de trabajo balanceado y flexible que tengan en cuenta las cargas y horarios del cuidado.
- Adoptar mediante resolución los lineamientos específicos para la realización de eventos y actividades deportivas con sello de género, **Misión Igualdad**.

Lineamientos para la igualdad en el empoderamiento económico:

- Realizar convocatorias laborales públicas, democráticas, transparentes y con lenguaje neutro en donde se establezcan criterios claros y preestablecidos para la selección laboral.
- Promover que tanto hombres como mujeres aprovechen las oportunidades generadas por los proyectos económicos vinculados al desarrollo del evento deportivo; por ejemplo, en cuanto al empleo generado o vinculado a los servicios deportivos.

- Establecer lineamientos y cuotas de contratación que promuevan la equidad de género en las diferentes comisiones de organización del evento.
- La cuota mínima desagregada por la variable de sexo debe ser de mínimo del 30% durante el primer año de aplicación de la presente resolución. Dicho porcentaje mínimo será progresivo en el tiempo con un aumento anual del 5% hasta llegar a la paridad entre hombres y mujeres. (revisar dicha posibilidad)
- Integrar acciones de empoderamiento económico de mujeres y jóvenes en proyectos económicos relacionados con el desarrollo del evento por medio de la creación de talleres de empoderamiento económico y ferias de emprendimiento.
- Eliminar brecha salarial de género en la contratación de personal relacionada en la cadena logística del evento deportivo.

3. EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

Objetivo:

Para poder generar transformaciones culturales y estructurales que apuntan a la equidad de género es necesario abordar retos desde la educación y la pedagogía. Igualmente, para poder transformar las barreras y eliminar las discriminaciones basadas en género es primordial comprender los conceptos, escuchar y reconocer las historias diversas, construir los datos y entender las causas de las brechas de género en nuestra sociedad.

Lineamientos:

- Organizar evento(s) académico(s) previo(s) o de visibilización, antesala al evento deportivo relacionado(s) con la participación de las mujeres en el deporte (ex)deportistas, (ex)entrenadoras, (ex)juezas y las barreras y discriminaciones basadas en género en el sector deportivo.
- Incluir como requisito para los equipos de staff y de organización la certificación del curso del Protocolo de atención, prevención y erradicación de violencias basadas en género en el sector DRAF de la Escuela Virtual del Deporte.
- Producir videos que denoten la historia de participación de mujeres (ex)deportistas y (ex)entrenadoras y (ex)juezas en los juegos nacionales.
- Realizar alianzas académicas con entidades educativas nacionales e internacionales para la realización de simposios, congresos y semanas de la equidad de género en el sector DRAF.
- Generar eventos paralelos con empresas locales para incluir la equidad de género en el deporte como apuestas de éstas en sus planes de patrocinio y de Responsabilidad Social Empresarial.

- Estimular la creación de becas académicas para mujeres que promuevan la producción investigativa en temas relacionados con la equidad de género en el sector DRAF y los eventos deportivos.
- Revisar que las personas vinculadas no tengan antecedentes ni procesos judiciales frente a temas relacionados con violencias basadas en género.
- Adelantar la firma de un acta de compromiso, que vincule el actuar de las personas firmantes como aliadas, en la prevención y atención de violencias basadas en género que se puedan presentar durante el evento y actividad deportiva
- **4. VOLUNTARIADO**

Objetivo:

Consolidar un equipo de voluntariado diverso, con misma participación de mujeres y hombres, con voluntad de aprender sobre la equidad de género para construir un equipo de voluntarios/as sensible al reconocimiento de las violencias basadas en género que se convierta en el principal apoyo para direccionar a todas las personas al punto seguro #NiSilencioNiViolencia que se tendrá en el evento.

Lineamientos:

- Exigir a los y las voluntarias completar el Curso del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el sector DRAF de la Escuela Virtual del Deporte del Ministerio del Deporte.
- Realizar talleres de sensibilización en violencias basadas en género previo al evento deportivo para el equipo de voluntariado.
- Entre las y los voluntarios, identificar con un botón, gorra, o distintivo especial a quienes cuentan con formación en áreas de psicología o trabajo social y pueden prestar primeros auxilios psicológicos en caso de necesitarse durante el evento deportivo.
- Crear una Red de Voluntarias y Voluntarios de equidad de género.
- Creación de ABC de género para personas voluntarias.

5. LEGADO

Objetivos:

Queremos que la apuesta de género trascienda los eventos deportivos y deje una reflexión y un legado en materia de equidad de género en las ciudades donde se realizan los eventos deportivos. En este orden de ideas se propone que la comisión de género en articulación con las

secretarías de las mujeres, institutos deportivos construyan una apuesta de legado con enfoque de género en el marco de los eventos.

Lineamientos:

- Generar eventos, talleres o exposiciones sobre la historia de participación de las mujeres en el evento/ disciplina deportiva.
- Hacer bustos en homenaje a las mujeres y población LBTIQ+ pioneras en el deporte que han luchado por los derechos de mujeres y niñas (deportistas, académicas, lideresas).
- Transformar espacios de los diversos eventos/escenarios deportivos para convertirlos en zonas para la equidad/igualdad de las mujeres en asociación con las Secretarías de la Mujer regionales.
- Nombrar escenarios deportivos en honor a mujeres (ex)deportistas, (ex)entrenadoras, (ex)juezas, periodistas deportivas, investigadoras o académicas deportivas.
- Crear jardines infantiles para el cuidado de los niños y niñas de las mujeres y hombres deportistas cerca a los lugares de entrenamiento y competencia.
- Realizar un documental, libro o algún tipo de memoria en donde se enaltezca y exponga la participación de mujeres y niñas en el deporte.

6. ESTRATEGIA DEPORTIVA

Objetivos:

Queremos que nuestra apuesta por la equidad de género sea multidimensional y se encuentre presente dentro de las canchas y en el corazón de cada equipo participante con el fin de promover una transformación cultural que reconozca y exalte que todos los deportes y roles deportivos son de mujeres y niñas en todas sus diferencias y diversidades.

Lineamientos:

- Establecer mismo número de competencias masculinas y femeninas que propenda por la igualdad en la participación de deportistas y la igualdad en el número de medallas para hombres y para mujeres.
- Promover competencias deportivas mixtas cuando están reguladas por los organismos deportivos internacionales.
- No imponer uniformes sexistas a las deportistas.
- Establecer e impulsar programas paralelos de fomento deportivo comunitario para promover activamente la participación femenina en el deporte en la comunidad del municipio/ciudad/ región del evento deportivo.

- Realizar alianzas con sector privado, sector público y organismos deportivos internacionales relacionados con el evento deportivo (Federaciones Internacionales, COI, PanamSports, ODEBO, etc.) para trabajar conjuntamente en propuestas para promoción de los derechos de mujeres y niñas dentro y fuera de las canchas.
- Enaltecer e impulsar la participación de mujeres como entrenadoras y juezas.

7. INFRAESTRUCTURA

Objetivos:

Considerar las necesidades de mujeres y niñas en todas sus diferencias y diversidades en la planificación y el diseño de la infraestructura de eventos deportivos con el fin de cambiar la forma en que se planifica, ejecuta y gestiona dicha infraestructura con el fin de promover y defender el derecho a una vida libre de violencias.

Lineamientos:

- Acondicionar baños, camerinos, zonas comunes y públicas con iluminación con perspectiva de seguridad.
- Acondicionar cuartos de lactancia funcionales que ofrezcan un espacio privado con asientos cómodos, lavamanos, mesa para equipos de extracción de leche y dispositivos de refrigeración para conservar leche materna.
- Establecer y ampliamente señalizar un punto seguro #NiSilencioNiViolencia en donde se cuente con material pedagógico (violentómetro) relacionado con la atención, prevención y erradicación de violencias basadas en género en el sector DRAF así como presencia de apoyo psicosocial.

8. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE VBG:

Objetivos:

Teniendo en cuenta la sistematicidad de casos de violencia basada en género en el sector DRAF, se busca que los eventos deportivos se conviertan en espacios seguros y de prevención en donde se trabaje activamente por la defensa a una vida libre de violencias comprendiendo las especificidades y vulneraciones adicionales a las cuales se enfrentan mujeres y niñas deportistas.

Lineamientos:

- Establecer y ampliamente señalizar un punto seguro #NiSilencioNiViolencia en donde se cuente con material pedagógico (violentómetro) relacionado con la atención, prevención y erradicación de violencias basadas en género en el sector DRAF así como presencia

de apoyo psicosocial y apoyo para la realización de denuncias sobre violencias basadas en género.

- Crear espacios pedagógicos dirigidos a delegaciones deportivas (atletas, dirigentes, entrenadores, personal médico) y partes involucradas en el desarrollo del evento deportivo (periodistas, patrocinadores, personal de seguridad, comercio deportivo asociado a la realización del evento deportivo) sobre conceptualización, detección y prevención de violencias basadas en género, así como de la promoción y defensa de los derechos de mujeres y niñas en contextos deportivos específicos.
- Establecer la obligatoriedad de permisos de cuidado por parte de padres, madres y cuidadores de deportistas menores de edad.
- Tener en cuenta elementos de seguridad con tecnología para la prevención de violencias (botones de pánico, cámaras, aplicaciones móviles para denuncia).
- Socializar durante y previo al evento campaña de comunicaciones en donde se expongan y ejemplifiquen acciones que se han legitimado como normales en la práctica deportiva pero que se constituyen en realidad en violencias basadas en género o catalizadores para la comisión de VBG. Ejemplo de lo anterior es:
 - Tocar las partes íntimas de los y las deportistas bajo ninguna circunstancia.
 - Realizar chistes, comentarios sexistas y machistas sobre el género, sexo, identidad de género, físico, orientación sexual, raza o etnia de las personas.
 - Irrumpir en la privacidad de los y las deportistas en los camerinos o baños.
 - Forzar u obligar a deportistas a competir o entrenar cuando se encuentren lesionadas/os.
 - Usar denominaciones denigrantes o groseras relacionadas con la belleza, el aspecto físico, la raza, la identidad de género.
 - Estar en espacios cerrados con deportista sin presencia de otras personas de la delegación.

En el marco de las funciones y competencias del Despacho del Viceministerio del Deporte, se busca dar unos lineamientos simples y prácticos para el sector deporte que, en combinación con una oferta de capacitaciones, ofrezca un apoyo para incorporar el enfoque de género en los eventos y actividades deportivas y que incida en el trabajo cotidiano en el sector; para lo cual se propone que otras acciones en materia de equidad que no estén mencionadas en este documento, se podrán evaluar e incluir, en busca de construir en conjunto caminos por la equidad e igualdad de género en el deporte Colombiano.

Normatividad marco de referencia para el desarrollo de los lineamientos.

Normativa internacional:

- Resolución 1325, Consejo de Seguridad Naciones Unidas, 31 de octubre de 2000.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 y abierta a la firma el 10 de diciembre de 1999.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará", Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para", Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.

Normativa Nacional:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.
- Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 2000, Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000.

Leyes:

- Ley 1257 (2008), 4 de diciembre. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial No. 47.193
- Ley 1009 de 2006: con la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género.
- Ley 1752 de 2015: Incluye en el Código Penal los delitos de actos de discriminación y hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología política, origen nacional, étnico o cultural, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

Ley 1752 de 3 de junio de 2015, “Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad”.

- Ley 181 de 1995. Ley del deporte.
- Que el artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 establece las funciones a cargo del Ministerio del Deporte, dentro de las cuales se encuentran las de: “(...) 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre” y “(...) 10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias”. Que, de acuerdo con lo expuesto, el Gobierno Nacional debe propender por la adopción de estrategias de promoción de acceso a la práctica deportiva, por parte de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.
- Que el numeral 7 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 establece como función a cargo del Ministerio del Deporte: “Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.
- Que las federaciones deportivas nacionales, de acuerdo con el artículo 2.9.3.12. del Decreto 1085 de 2015, “son organismos de derecho privado constituidas por un número mínimo de ligas o asociaciones deportivas o de clubes deportivos o de la combinación de cualquiera de los anteriores, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte y sus modalidades, dentro del ámbito nacional, e impulsarán programas de interés público y social de naturaleza deportiva”.
- Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que hacen parte integral del Plan aprobado mediante la Ley 1955 de 2019, establecen que “con el fin de asegurar una mejor y mayor cobertura en la atención a la población que se beneficia de los programas de recreación, actividad física y deporte, Coldeportes (hoy el Ministerio del Deporte) fortalecerá la rectoría del sector como generador de política deportiva. Lo anterior exige el desarrollo de una acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; especialmente, se desarrollarán estrategias que permitan vincular los organismos privados que conforman la estructura del deporte asociado, y que hacen parte del SND, para que propicien en la población oportunidades”.
- Que de acuerdo con el mismo documento, “Los organismos privados que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte son el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico y las Federaciones Deportivas Nacionales; en el nivel departamental y de Distrito Capital, las Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas; y en el nivel municipal, los Clubes Deportivos, Clubes Promotores de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”.
- Que en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, el Ministerio del Deporte suscribe convenios de apoyo a la gestión técnica y administrativa de las federaciones deportivas colombianas, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que promuevan: i) el desarrollo del alto rendimiento de los diferentes deportes en Colombia, ii) la organización de eventos y la preparación de atletas con miras a la participación en eventos internacionales y del ciclo olímpico.

Decretos:

- Decreto No. 2734 del 27 de diciembre de 2012 “Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia”.
- Decreto Nacional 1930 de 2013: Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
- Decreto 672 de 2017 establece las funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer entre estas, la de “Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales”.

Normativa Nacional:

- CONPES 4080 de 2022 “Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el Desarrollo sostenible del país”.
- Sentencia C-804 de 2006, de la Corte Constitucional dice que debemos ser incluyentes desde el lenguaje y señala que: “...que hablar de niño, adulto, hombres...es un lenguaje que perpetua la discriminación contra las mujeres, por lo tanto, el lenguaje que evidencie lo femenino y haga visibles a las mujeres será armónico con la dignidad humana y el principio de igualdad”.
- Sentencia T-366 de 2019, de la Corte Constitucional que exhorta a ciertas entidades deportivas a diseñar e implementar en sus instituciones programas y campañas periódicas de sensibilización frente a la igualdad de género en el deporte, y a que consideren campeonatos o espacios deportivos de integración con la posibilidad de encuentros mixtos por razones pedagógicas y formativas.
- Sentencia T-212 de 2021, de la Corte Constitucional que protege derecho al buen nombre, la honra y la no discriminación de mujeres futbolistas.

Glosario:

- Enfoque de género: “El enfoque de género implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales en especial aquellas que se establecen entre hombres y mujeres. De tal manera, que posibilita analizar cómo la vida y las experiencias de las mujeres se ven atravesadas por situaciones de desigualdad, dominación y violencia en los diferentes ámbitos y que estructuran las oportunidades a las que acceden.” (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018).
- Género: se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades o atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y para las mujeres (Organización Mundial de la Salud OMS). Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. (Minsalud,s.f)
- Paridad: Garantizar igualdad de condiciones y oportunidades y derechos de mujeres y hombres para la participación y representación en los diferentes escenarios de la vida

social, política, económica y cultural de la sociedad. (Consejería presidencial para la equidad de la mujer, 2020)

- Sistema Nacional del Deporte: de acuerdo a la Ley 181 de 1995 El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.
- Sector DRAF: se entiende como el sector del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- Violencias basadas en género: se definen como cualquier acto, conducta o amenaza de violencia contra alguien, que basado en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y agravada por la coexistencia de diversas identidades (etnia, raza, clase, identidad sexual, orientación sexual, etc.) y puede ocasionar la muerte, el daño físico, sexual o psicológico. Estas violencias se refieren al sistema sexo-género; por ello, corresponden a una situación estructural que tiene como raíz las tradiciones y costumbres que otorgan valor diferente a lo masculino y lo femenino.
- Violencias sexuales: son aquellas violencias ejercidas para imponer a la persona victimizada que desarrolle o tolere una determinada acción de índole sexual o que mantenga contacto sexualizado, físico o verbal, en contra de su voluntad, mediante el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenaza, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier otro mecanismo que invalide o limite la voluntad personal.
- Violencia física: acción no accidental, motivada por razones de género, que causa afectación en la integridad corporal de una persona, utilizando la fuerza física o alguna clase de armamento u objeto.
- Violencia Patrimonial: acción motivada por razones de género, a través de la cual se causa la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a una persona, con el fin de subordinarla y limitarla en su desarrollo personal.
- Violencia Psicológica: acciones u omisiones motivadas por razones de género, dirigidas intencionalmente a generar sentimientos de inferioridad en una persona, que se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos, manipulación, amenazas o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica o el desarrollo personal.
- Transversalización de género: es un proceso técnico-político de largo plazo para lograr la igualdad de género, por medio del cual se proponen mecanismos para transformar la cultura organizacional y las instituciones en sus distintos niveles, para que el enfoque de género sea parte de la toma de decisiones. Esto se ve reflejado en políticas públicas, planes, programas, proyectos, que incorporen acciones para resolver demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, que permitan garantizar los derechos de las mujeres, disminuir y erradicar las desigualdades y asimetrías de género y brechas

sociales y económicas, así como las violencias y diferentes tipos de discriminación que afectan principalmente a las mujeres. (CONPES 14, diciembre 2020).

Bibliografía:

- Chappelet, Jean-Loup and Mrkonjic, M. (2013) "Basic Indicators for Better Governance in International Sport (BIBGIS): An assessment tool for international sport governing bodies". Lausana.
- COI (2008) "Basic Universal Principles of Good Governance of the Olympic and Sports Movement Seminar on Autonomy of Olympic and Sport Movement". Lausane. Disponible en línea: https://stillmed.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/IOC/Who-We-Are/Commissions/Ethics/Good-Governance/EN-Basic-Universal-Principles-of-Good-Governance-2011.pdf#_ga=2.223260955.1054017357.1516168852-1863594586.1514968921
- COI (2018). Examen sobre igualdad de género: informe del COI sobre igualdad de género / comité internacional olímpico. International Olympic Committee
- COI (2021). Directrices del COI: para una representación igualitaria, justa e inclusiva en el deporte. International Olympic Committee
- COI (2018) IOC Gender equality review project: IOC gender equality report. International Olympic Committee
- COI (2014) "OLYMPIC AGENDA 2020: 20+20 RECOMMENDATIONS" Disponible en línea: https://stillmed.olympic.org/Documents/Olympic_Agenda_2020/Olympic_Agenda_2020-20-20_Recommendations-ENG.pdf
- COI (2018) "Informe del COI sobre igualdad de género". Disponible desde en línea en: <https://stillmed.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/News/2018/03/IOC-Gender-Equality-Report-SPA.pdf>
- COI (2020) "Carta Olímpica" Disponible en línea: <https://stillmed.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/General/ES-Olympic-Charter.pdf>
- COI (2020) "La protección de los atletas ante el acoso y el abuso en el deporte Manual para las FI y los CON". Disponible en línea: https://stillmed.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/IOC/What-We-Do/Promote-Olympism/Women-And-Sport/Boxes%20CTA/IOC_Safeguarding_Toolkit_SPA_Screen_Full.pdf
- COI (2021) "IOC framework on fairness, inclusión and non discrimination on the basis of gender identity and sex variations" Disponible en línea en: https://stillmed.olympics.com/media/Documents/News/2021/11/IOC-Framework-Fairness-Inclusion-Non-discrimination-2021.pdf?_ga=2.199308590.1657279638.1637093112-668325282.1637093112
- Comisión Europea (2004) "Equal guide on gender mainstreaming: employment and social affairs". Disponible en línea en: www.ec.europa.eu/employment_social/equal/data/document/gendermain_en.pdf
- Comisión Europea (2014) "Gender Equality in Sport Proposal for Strategic Actions 2014 – 2020". Disponible en línea en: https://ec.europa.eu/assets/eac/sport/events/2013/documents/20131203-gender/final-proposal-1802_en.pdf
- CONPES 14 de 2020. Política pública de mujeres y equidad de género 2020-2030. Distrito Capital.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2018). Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales. Colombia

- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2020). Lineamientos estratégicos en clave de transversalidad de género para la ejecución de los 51 indicadores de género del plan marco de implementación. Colombia
EOC (2019) "EOC Gender Equality Commission Strategy 2019-2021. <https://www.olympiakomitea.fi/uploads/2019/11/c3acf2a2-eoc-gender-equality-strategy.pdf>
- Gicquel, T. (2021) "Alice Milliat, une statue pour une pionnière du sport féminin mondial". France Sport. Disponible desde en: <https://sport.francetvinfo.fr/omnisport/alice-milliat-une-statue-pour-une-pionniere-du-sport-feminin-mondial>.
- Geeraert, A., Mrkonjic, M., & Chappelet, J.-L. (2015) "A rationalist perspective on the autonomy of international sport governing bodies: towards a pragmatic autonomy in the steering of sports". International Journal of Sport Policy and Politics, 7(4), 473–488
- IWG (2014) "Declaración Brighton plus Helsinki". Disponible en línea en: https://www.fisu.net/medias/fichiers/ES_Helsinki_calls_the_world_of_sport_to_LEAD_THE_CHANGE_BE_THE_CHANGE.pdf
- Knoppers, A., Spaaij, R., & Claringbould, I. (2021). Discursive resistance to gender diversity in sport governance: sport as a unique field? Obtenido de International Journal of Sport Policy and Politics. Vol 13, No. 3, 517-529: <https://doi.org/10.1080/19406940.2021.1915848>
- Melendro-Blanco, C. (2022). Visión y propuestas con perspectiva de género para el progreso del Olimpismo en Colombia. Revista Digital: Actividad Física Y Deporte, 8(1). <https://doi.org/10.31910/rdafd.v8.n1.2022.2154>
- MINDEPORTE (2020). Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Colombia
- MINSALUD (S.F). Transversalización del enfoque de género. Revisado en <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/genero.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20Organizaci%C3%B3n,los%20hombres%20y%20las%20mujeres.>
- OECD. (2016). Organising Sporting Events. Preventing Corruption and Promoting Responsible Business Conduct when Organising Sporting Events. London.
- ONU (2020) "Intersection of race and gender discrimination in sport". Disponible desde Internet en: <https://scf21.sporhumanrights.org/GetDigitalPrintPDF?pkMaterialID=85137>
- ONU Mujeres. (2021). Perspectiva de género en el periodismo deportivo. Para una información deportiva libre de estereotipos.
- OSAGI (2001) "Gender mainstreaming: strategy for promoting gender equality". Disponible en línea en: <https://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/factsheet1.pdf>
- Sport New Zealand. (2017). Nine steps to effective governance. Building high performance organizations. Auckland.
- SPORT WALES (2020) "Governance and leadership framework for wales: building on success: by the sport sector, for the sport sector". Disponible desde Internet en: <https://www.sport.wales/files/0a26509a4b1cbd61460824c823653507.pdf>
- UNESCO (2017) "Plan de acción de Kazán" Disponible en línea en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252725_spa

Elaboró: Catalina Melendro Blanco / Contratista - Asesora Mindeporte

Camila Gómez Guzmán / Contratista- Asesora Mindeporte

Revisó: Daniela Matura Agudelo / Viceministra del Ministerio del Deporte